

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES****ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Ciudad y fecha de la diligencia: En Pereira (Risaralda) - 23 de agosto de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 8 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga, Fiscal 250 Seccional de Apoyo Despacho 8° - Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Bloque: Central Bolívar

Postulado: RODRIGO PEREZ ALZATE

ID Bien: 100284

Tipo de bien: Predio Urbano

Descripción del bien: Predio Urbano CASA QUINTA CON SOLAR, Carrera 13 No. 10-90, Barrio San José de PEREIRA - RISARALDA. Dividido en tres locales con nomenclatura 10-90 de dos niveles, 10-70 de un nivel y 12b-33 de un nivel.

Identificación del bien: FMI No. 290-14310 y Cedula catastral No. 660010103000000200009000000000.

Dirección del bien: Predio Urbano Local CASA QUINTA CON SOLAR, Carrera 13 No. 10-90, Barrio San José de PEREIRA - RISARALDA.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda.

Entidades que participan en la diligencia: Se cuenta con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ Técnico Investigador I del C. T. I y LUIS MOSOS LADINO Técnico Investigador I del C. T. I como apoyo Técnico. Por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS, se hace presente JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689. Por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S. se hace presente PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a document.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further lines of the document.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 29 de marzo de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242 en calidad de funcionaria de la SAE.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En Pereira - Risaralda hoy veintitrés (23) de agosto del 2022, siendo las 8:20 a.m., nos hicimos presentes en el predio urbano ubicado en la Carrera 13 No. 10-90, Barrio San José, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada el 29 de marzo de dos mil veintidós (2022), dentro del trámite de la referencia, decisión que fue comunicada mediante acta No. 023 de 2022, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio. así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO identificada con la C. C. No. 41.938.242 en calidad de funcionaria de la SAE.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 290-14310

- 2. ÁREA: Construida 764 m2, discriminada así: Local con nomenclatura 10-70 (de 1 nivel): 266 m2; Local con nomenclatura 10-90 (de 2 niveles): 148 m2 nivel 1 + 299 m2 nivel 2; Local con nomenclatura 12b-33 (pastelería): 50 m2.**

LINDEROS: Norte: Con predio 66001010300000020001000000000; **Oriente:** Con predio 660010103000000200008000000000; **Sur:** Con carrera 13 o avenida circunvalar; **Occidente:** Con calle 11.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Al momento de realizar la presente diligencia se observa predio dividido en 3 locales:

Local comercial ubicado en la Carrera 13#10-70, su confinamiento es en concreto y ladrillo, cuenta con 3 baños enchapados, un baño con dos baterías sanitarias y mesón para lavamanos, los otros dos baños cuentan con lavamanos independiente, cuentan con sus

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

respectivas griferías. El piso del local es de porcelanato y las paredes internas en ladrillo y drywall, pañetadas y pintadas, cuarto con puerta de seguridad, totalidad de local con cielo raso en pvc y estructura metálica, placa en concreto, conductos de aire acondicionado, cuenta con energía eléctrica y agua, cocina con cajonería sin mesón, y mueble de almacenamiento, cuarto con adecuación para distribución de electricidad, patio en tablón de gres, puertas en Madera y la puerta de acceso principal y ventanales en vidrio de piso a techo. La parte externa tiene antejardín con estacionamiento y acceso externo al local con nomenclatura Cr 13 # 10-70, tiene un área interna de 266 m2

Local comercial con nomenclatura Carrera 13 # 10-90, de dos niveles, con puerta de ingreso principal en vidrio, ventanales en vidrio, en el primer piso se observan dos cuartos, uno de ellos con entrepaños en madera y baño enchapado con grifería, piso en porcelanato, paredes pañetadas y pintadas, cocina integral con accesorios y enchapada en la parte media, acceso interno al segundo piso por medio de escaleras, con piso en porcelanato y baranda metálica, el segundo nivel tiene piso en porcelanato, un cuarto pequeño, cuatro baños, con grifería y accesorios, uno de ellos con tres orinales, enchapados y pintados, con balcón hacia la parte externa y una división en drywall para otro cuarto, ventanas con estructura metálica y vidrio, cuenta con energía eléctrica y agua, área interna del primer nivel de 148 m2 y segundo nivel de 299 m2

Local comercial ubicado en la calle 11 #12B-33 con ingreso en dos puertas de garaje de tres alas en aluminio y vidrio, un baño, cocina y dos áreas utilizadas como pastelería ,paredes en pañetadas y pintadas con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y agua , área interna de 50.6 m2, actualmente funciona la Pastelería Saint Michel a nombre del señor MARIO VEGA en calidad de arrendatario de la SAE.

A continuación, se relacionan las coordenadas del predio que se tomaron con los funcionarios del Fondo, las cuales corresponden al recorrido realizado de la siguiente manera:

Latitud Norte	Longitud Oeste
4°48'30.6"	75°41'16.9"

3. SERVICIOS PÚBLICOS: El predio cuenta con servicio de energía eléctrica y alcantarillado instalados.

ESTADO DEL BIEN: El local se encuentra en regular estado, una parte del cielo raso y paredes en deterioro por humedad y falta de mantenimiento.

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la visita se encontró que Los locales con nomenclaturas 10-90 y 10-70 se encuentran desocupados y el de nomenclatura 12 b-33 se encuentra ocupado en arrendamiento a la Pastelería Francesa SAINT MICHEL a nombre del señor MARIO VEGA.

OBSERVACIONES: No las hay

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-14310** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN**

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..





FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689.

Acto seguido la Fiscalía le informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Para tal efecto y estando presentes JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con la C. C. No. 1.121.901.659 y SOL DEL MAR GARAYCOA DIAZ identificada con la C. C. No. 1.013.647.689 quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a PAULA ANDREA LONDOÑO ROMERO quien atiende la diligencia en calidad de funcionaria de la S.A.E. quien manifiesta: Por medio de esta diligencia se da cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura y la Fiscalía de Extinción respecto a la diligencia de entrega del bien al fondo para la Reparación de Víctimas, en espera que la SAE expida el acto administrativo para formalizar la entrega del bien, dos locales comerciales desocupados y un local en ocupación irregular, ya que se le termino el contrato de arrendamiento por mora a la Pastelería SAINT MICHEL, en espera de entrega voluntaria del local. Se hace entrega al funcionario del FRV el oficio de terminación de contrato por parte de la SAE.

Se le concede la palabra a JONATHAN RIVERA PEÑA en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS: Durante el desarrollo de la diligencia, se evidencia en cuanto a los pasivos generados por el inmueble por la administración de la SAE lo siguiente: Acueducto \$ 150.390 (2 cometidas), energía \$ 788.221 (2 cometidas) e impuesto predial del año 2022 \$24.057.312. De otra parte, este inmueble se encontraba bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales- SAE quien deberá realizar entrega formal al FRV, previa expedición del acto administrativo, saneamiento, estado de administración y rendimientos generados, esto dentro de los 30 días siguientes a esta diligencia, conforme con lo establecido en el decreto 1069 de 2015. Lo anterior, con el fin de que el FRV pueda implementar un sistema de administración estable. Adicional, informa la funcionaria de la SAE de la existencia de un contrato de arrendamiento de uno de los locales del inmueble y fue terminado por la SAE en razón de mora en el pago. La Dra. Paula Londoño aporta minuta de arrendamiento y notificación de terminación unilateral de contrato. Por esta razón es considerado para la SAE como un ocupante ilegal y solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para el saneamiento de la ocupación. El resto del inmueble se encuentra desocupado y cuenta con una persona designada por la SAE para su mantenimiento y cuidado, por lo cual se solicita respetuosamente se mantenga hasta que se realice la entrega formal con el fin de evitar invasiones en el inmueble.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Topógrafo: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X).

...

...

...

...

...

...

...



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página:

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-14310
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 SECCIONAL
Despacho 8-Grupo de Bienes-
Dirección de Justicia Transicional

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: PAULA ANDREA LONDOÑO
Dirección: Carrera 43 A No. 14-27 Piso 9
Colinas del Poblado Medellín – Regional
Occidente SAE Teléfono: 6040132-809

JONATHAN RIVERA PEÑA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE
LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

Sol del Mar Garaycoa D.
SOL GARAYCOA DÍAZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE
LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

FABIO NIEVES LOPEZ
Técnico Investigador I C. T. I.

LUIS MOSOS LADINO
Técnico Investigador I C. T. I.

